

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 252693333003-2022-00062-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ DARY OYOLA HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS.

La parte actora presentó desistimiento de la demanda; no obstante, para ese momento ya se había emitido y notificado la sentencia de primera instancia.

En consecuencia el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO en la sentencia de 9 de noviembre de 2023, notificada el mismo día.

SEGUNDO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARNAO ERAZO
JUEZ

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 1 de fecha: <u>19 de enero de 2024</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db2f4283924fed209ab3559bdee4d25ecc01be597317dbc5d5a149851558a5d**

Documento generado en 18/01/2024 04:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>